Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2009/C 137/08)

Ayuda nº: XA 81/09

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Asociación profesional de flores, plantas y tecnología hortícola de la Comunidad Valenciana

Base jurídica: Ayuda individual nominativa: Presupuestos de la Generalitat 2009, programa 714.60, Línea T6172000 «Programas intersectoriales en materia de atributos y valores de la Calidad Agroalimentaria.»

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: 55 950 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página Web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: hasta 2009 diciembre.

Objetivo de la ayuda:

Participación en ferias (IPM-Essen; Salón Vegetal de Angers; Tour Oaks Tradas Show; Flormart; Iberflora) y foros de intercambio de conocimientos entre empresas.

Actividades previstas en el artículo 15 del reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

Sector o sectores beneficiarios: PYMES del sector de la agroalimentación de la Comunitat Valenciana.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación C/Amadeo de Saboya, 2 46010 Valencia ESPAÑA Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/ASOC%20FLORES%20Y%20PLANTAS.pdf

Otros datos: -

La Directora General de Comercialización

Marta VALSANGIACOMO GIL

Ayuda no: XA 84/09

Estado miembro: Francia

Región: Bourgogne

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Investissements collectifs qualité produits et sols.

Base jurídica:

Code Général des collectivités territoriales, y, en particular, su artículo L 1511-2

Délibération du Conseil régional de Bourgogne

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: 250 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 30 % del importe (sin impuestos) de la inversión, dentro de un límite máximo de ayuda según el tipo de inversión: ayuda de 50 000 EUR como máximo.

Fecha de aplicación: 2009

Duración del régimen o de la ayuda individual: hasta 2013

Objetivo de la ayuda:

El presente régimen de ayudas se sitúa en el marco del artículo 4 del Reglamento (CE) n^o 1857/2006, de 15 de diciembre de 2006.

Las ayudas tienen por objetivo mejorar la calidad de los productos de la agricultura o la viticultura, y de los suelos, frente a la contaminación de los productos fitosanitarios, estimulando el desarrollo de nuevas tecnologías de cultivo con bajos insumos y las inversiones que permitan disminuir los vertidos de efluentes fitosanitarios.

Este régimen de ayudas se destina a los «syndicats d'appellation» (consejos reguladores) (DOP) y a los municipios. De conformidad con el artículo 4, apartado 5, del Reglamento de exenciones agrícolas, las empresas en crisis no podrán beneficiarse de este régimen.

Sector o sectores beneficiarios: sector agrícola

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conseil régional de Bourgogne Direction de l'agriculture et du développement rural 17, boulevard de la Trémouille BP 1602 21035 Dijon cedex FRANCE

Dirección web:

http://www.cr-bourgogne.fr/doc/gda/2009-02/RT_7101AA_equipements_qualite_des_produits_et_des_sols.doc

Ayuda nº: XA 85/09

Estado miembro: España

Región: Castilla y León

Provincia: Segovia

Denominación del régimen de ayudas: Ayudas destinadas a compensar a los titulares de explotaciones agrarias de la provincia de Segovia por las pérdidas ocasionadas por un fenómeno climático adverso

Fundamento jurídico:

Orden AYG/538/2009, de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a compensar a los titulares de explotaciones agrarias de la provincia de Segovia por las pérdidas ocasionadas por un fenómeno climático adverso.

Este régimen de ayudas se acoge a la exención establecida por el Reglamento (CE) nº 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 11 del citado Reglamento.

Gasto anual previsto: 500 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: Bonificación de intereses para un préstamo máximo de 60 000 EUR a devolver en un plazo máximo de 5 años con uno de carencia

Fecha de aplicación: A partir de la publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: hasta 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: Asistencia técnica [Artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1857/2006]. Ayudas correspondientes a las pérdidas por fenómenos climáticos adversos.

Sector o sectores afectados: Agrícola, ganadero, forestal y del sector agroalimentario.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda: Dirección General de Producción Agropecuaria

Dirección web: El texto completo del régimen de ayuda se publicará en la Web de la Junta de Castilla y León

Enlace directo:

http://www.jcyl.es/scsiau/Satellite/up/es/EconomiaEmpleo/Page/PlantillaN3/1175259771003/_/_?asm=jcyl&paginaNavegacion=&seccion=

Ayuda nº: XA 87/09

Estado miembro: España

Región: Castilla y León

Denominación del régimen de ayudas: Ayudas para la compra de ganado bovino, ovino y caprino que tenga por objeto la reposición de reses como consecuencia de su sacrificio en aplicación de programas sanitarios oficiales de enfermedades de los rumiantes.

Fundamento jurídico:

Orden AYG/539/2009, de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para la compra de ganado bovino, ovino y caprino que tenga por objeto la reposición de reses como consecuencia de su sacrificio en aplicación de programas sanitarios oficiales de enfermedades de los rumiantes

Este régimen de ayudas se acoge a la exención establecida por el Reglamento (CE) nº 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Reglamento.

Gasto anual previsto: 700 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 50 %

Fecha de aplicación: A partir de la publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: hasta 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: Asistencia técnica [Artículo 10 del Reglamento (CE) n^o 1857/2006]. Ayudas correspondientes a las enfermedades de los animales y las plantas y a las infestaciones parasitarias.

Sector o sectores afectados: Agrícola, ganadero, forestal y del sector agroalimentario.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda: Dirección General de Producción Agropecuaria

Dirección web: El texto completo del régimen de ayuda se publicará en la Web de la Junta de Castilla y León

Enlace directo:

http://www.jcyl.es/scsiau/Satellite/up/es/EconomiaEmpleo/Page/PlantillaN3/1175259771003/_/_?asm=jcyl&paginaNavegacion=&seccion=